



Universidad Nacional

1/1

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 20962/2008

Córdoba, 03 DIC 2008

**VISTO:**

El anteproyecto de Convenio Específico que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, propone suscribir con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a los fines del "Estudio de variables y normativas que intervienen en el sistema de subsidios nacionales del sistema de transporte de pasajeros de la Provincia de Córdoba"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ajusta a las disposiciones, espíritu y trámite previsto por la Resolución HCS N° 458/03;

Los informes producidos por la Subsecretaria de Grado a fojas 6 y a fojas 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

El dictamen n° 41445 de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 8/vta.;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas al suscripto mediante Resolución HCS 344/99,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el anteproyecto de Convenio Específico que corre a fojas 1/2, cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba a los fines de que se trata, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. Héctor Gabriel Taveña, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2°.-** Previo a la suscripción del instrumento pertinente el Ing. Roberto Martín, deberá acreditar en autos la representación que invoca.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

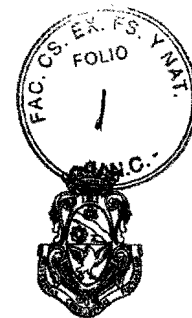
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**3667**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



## **CONVENIO ESPECÍFICO – PROTOCOLO DE TRABAJO “ESTUDIO DE VARIABLES Y NORMATIVAS QUE INTERVIENEN EN EL SISTEMA DE SUBSIDIOS NACIONALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, autorizado por Resolución N° , con domicilio legal en Haya de la Torres s/n°, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra parte, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, en adelante “EL MINISTERIO”, representada en este acto por el Sr. Secretario de Transporte y Servicios Públicos Ing. Roberto Martín, con domicilio en Humberto Primero N° 607 de la ciudad de Córdoba, acuerdan en llevar adelante el presente Convenio Específico y Protocolo de Trabajo, dentro del Convenio Marco Existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Provincia de Córdoba de fecha 21 de abril de 1994, aprobado por Resolución Rectoral N° 389, para los objetivos, finalidades, condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

### **EXPONEN:**

En el transporte de pasajeros de la Provincia de Córdoba y en toda la República en General, en los últimos años (especialmente desde el 2001 – 2002) ha cambiado sustancialmente, donde los costos se han incrementado tale como: combustible, mano de obra, insumos en general, parque automotor, kilómetros recorridos, pasajeros transportados, composición de los orígenes y destinos, etc. A nivel nacional al respecto se ha implementado un sistema de subsidios al gasoil y a las empresas de transporte con el claro objetivo de no modificar las tarifas.

El resultado es un escenario complejo y requiere que la Subsecretaría de Transporte disponga de la información adecuada que le permita tomar decisiones y disponer de elementos que permitan el adecuado control de la documentación a ser enviada a la Secretaría de Transporte de la Nación.

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba propone a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, (IISPI), realizar un estudio sobre los elementos que intervienen en el régimen mencionado.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente protocolo de trabajo con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO,** El presente Convenio Específico – Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Subsecretaría de Transporte, tiene por Objeto el: **“ESTUDIO DE VARIABLES Y NORMATIVAS QUE INTERVIENEN EN EL SISTEMA DE SUBSIDIOS NACIONALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**SEGUNDA: EJECUCIÓN:** Por parte de LA UNIVERSIDAD la ejecución del presente protocolo será la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a través del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (IISPI).

**TERCERA: LOCALIZACIÓN:** El estudio será sobre el sistema de transporte de pasajeros de la Provincia de Córdoba.

La población objetivo serán los habitantes de la provincia de Córdoba, se adoptará unidades de observación por muestreo.

Fuentes de información primaria y secundaria.

**CUARTA: TAREAS:** LA UNIVERSIDAD, realizará: a) el estudio de antecedentes y normativas vigentes y aplicables al sistema de subsidios nacionales y b) El procesamiento y análisis de la información obtenida. El MINISTERIO aportará la información obrante en la Subsecretaría de Transporte que permita un adecuado control de la documentación presentada por las prestatarias.

**QUINTA: PLAZOS:** Se establece un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente Protocolo.

**SEXTA: INFORMES Y ETAPAS:** A los fines de cumplimentar las diferentes etapas, LA UNIVERSIDAD entregará Informes de acuerdo al siguiente cronograma temporal:

- Informe N° 1 – Informe de avance, deberá cumplimentarse a los treinta (30) días a partir de la aprobación del presente Protocolo. –
- Informe N° 2 - Estudio de las presentaciones y análisis crítico de la documentación, deberá cumplimentarse a los sesenta (60) días a partir de la aprobación del presente.
- Informe N° 3 – Informe Final que deberá ser entregado a los noventa (90) días a partir de la aprobación del presente.

	DÍAS	30	60	90
INFORME N°1 de avance - Antecedentes		XXXX		
INFORME N°2: Estudio de las presentaciones			XXXX	
INFORME N°3 Informe Final				XXXX

**SEPTIMA: PRESUPUESTO:** El costo total del presente Protocolo de Trabajo asciende a la suma de pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,-), que “EL MINISTERIO” pagará a LA UNIVERSIDAD según el siguiente detalle: A la recepción del Informe N° 1 de avance pesos quince mil (\$ 15.000,-). A los 60 días, recepción del Informe N° 2, pesos diez mil (\$ 10.000,-). A los 90 días, recepción del Informe Final, pesos diez mil (\$ 10.000,-).

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los      días del mes de                      del año dos mil ocho.-----